CONTRATO DE COMPRA VENTA **N° SSP-UA-073/16** RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. L.A.E. **ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA**, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARIA"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GEGR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **SERGIO ERNESTO SALGADO MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha **11 de Mayo de 2016** la Subsecretaria de Operaciones y la Dirección General de la Fuerza Civil, a través de su Unidad Administrativa emitió el Dictamen de Procedencia para que mediante el procedimiento de Licitación Simplificada, se adquieran uniformes y vestuario de trabajo, para el personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de contratos abiertos.

2.- El día **13 de Mayo de 2016** sometió a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública durante su Tercera Reunión Extraordinaria, para la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la modalidad de licitación simplificada y otorgándose un anticipo del 50%, mediante Contrato(s) Abierto(s) con una vigencia al **31 de Diciembre del 2016**, en términos de lo dispuesto en los artículos 6 Fracción IV, 8, 28 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llegó al siguiente **Acuerdo Número E-III-064-13/05/16 de fecha 13 de Mayo de 2016** autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública.

3.- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 Fracción IV, 8, 26 fracción II, 28, 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016 y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; realizó la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16 relativa a la **Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública**, por lo que con fecha 25 de Mayo del presente año, ésta Secretaría de Seguridad Pública, giró oficio de invitación con sus respectivas Bases a las siguientes empresas: **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V.** y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, de las cuales la empresa **Gegr, S.A. de C.V.**, cumple en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada a la que se ha hecho referencia, además de ofrecer el mejor precio al Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que se le adjudicaron las partidas **N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13** y 14 en concurso.

4.- En cumplimiento a las disposiciones emitidas en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial

del Estado del 13 de marzo de 2012, se cuenta con los siguientes documentos:

> Dictámenes de Suficiencia Presupuestal.

Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)	Fecha
SSE/D-0651/2016	25/Abril/2016

Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

Número de Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión	Fecha
114T/00033CG/2016	04/Mayo/2016

Por lo que las partes manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara el **"LA SECRETARIA"**, que:

1.- La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política Estatal en materia de Seguridad Pública y Privada, Policía y Apoyo Vial, Tránsito, Transporte, Prevención y Reinserción Social y Los Centros de Internamiento Especial para Adolecentes conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9 fracción II y 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las leyes de la materia.

2.- El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga** está facultado para celebrar el presente contrato conforme al artículo 39 fracciones XVI y XIX del Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3.- Señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Secretaria de Seguridad Pública, sito Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP 010130 T45.

4.- Es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada N° 114T00000-013-16 relativa a la **Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública**.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante legal, el **C. Sergio Ernesto Salgado Martínez** que:

1.- Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como se acredita con Escritura Pública N° 2393 de fecha **09 de febrero de 2011** pasada ante la fe del Lic. **Emmanuel Villicaña Soto**, Titular de la Notaría Pública

Número 131 de la demarcación territorial de **Metepec, Estado de México**, con R.F.C. **GEG110209QRA.**

2.- El **C. Sergio Ernesto Salgado Martínez** acredita su personalidad como representante legal mediante la Escritura Pública N° **4,985** de fecha **01 de Diciembre de 2015** pasada ante la fe del **Lic. Emmanuel Villicaña Soto**, Titular de la Notaría Pública Número 131 de la demarcación territorial de **Metepec, Estado de México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada en modo alguno

3.- Está inscrita en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número 109068 con fecha 03 de Febrero de 2016.

4.- Señala como domicilio fiscal, para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle **Wenceslao Labra N° 569**, Col. **Valle Don Camilo, Toluca, México**, C.P. 50140, con teléfono y fax 01 **(722) 523 2543** y correo electrónico e.salgado@pr77.mx.

5.- Que el objeto social de la empresa es el siguiente: La **compra, venta, consignación, importación, exportación, confección, diseño, fabricación, distribución de ropa, calzado, accesorios, productos textiles y sus derivados, fibras sintéticas y naturales, mercería**, lo cual le permite celebrar el presente instrumento legal.

6.- Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega de los bienes con las características requeridas en este instrumento legal y dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16, llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública.

P E R S O N A L I D A D

I.- Por "**LA SECRETARIA**":

1.- La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- Señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sito Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP 010130 T45.

3.- El L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa, acredita su personalidad, con la que se ostenta, con el nombramiento expedido el 28 de octubre de 2013 por el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Lic. Arturo Bermúdez Zurita, en el cual se tiene a bien nombrarlo Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y artículo 12 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Por "**EL PROVEEDOR**"

1. El C. **Sergio Ernesto Salgado Martínez** acredita su personalidad como representante legal mediante la Escritura Pública N° 4,965 de fecha **01 de Diciembre de 2015** pasada ante la fe del **Lic. Emmanuel Villicaña Soto**, Titular de la Notaría Pública Número 131 de la demarcación territorial de **Metepec, Estado de México**, quien se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000119777136 con clave de elector SLMRSR64033115H000 y año de registro 1999 01.

2.- Señala como domicilio fiscal, para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle **Wenceslao Labra N° 569**, Col. **Valle Don Camilo, Toluca, México**, C.P. 50140, con teléfono y fax 01 **(722) 523 2543** y correo electrónico e.salgado@pr77.mx.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo a **"LA SECRETARIA"** los bienes objeto del presente contrato, correspondientes en las partidas **N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14** de la licitación de referencia; que se especifican en el presente contrato, en cuanto a las características técnicas se especifican a continuación y de los pedidos que se realicen dentro del periodo del contrato, sin rebasar la disponibilidad presupuestal, los cuales formarán parte del presente instrumento legal, aceptando **"EL PROVEEDOR"** entregar los bienes dentro de los plazos y términos establecidos en la **Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16**, de acuerdo a las especificaciones señaladas y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en el anexo técnico de las bases de licitación, pedidos y el presente contrato.

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A	Precio Unitario Incluido I.V.A
6	CAMISOLA MANGA LARGA EN COLOR KAKY. MARCA: PR77 CARACTERÍSTICAS: TIPO OTAN CONFECCIONADA EN TELA RIP-STOP CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN REPELENTE AL AGUA, COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER- 35% ALGODÓN Y MALLA TIPO MESH COLOR NEGRO 93% POLIÉSTER 7% SPANDEX CON 10 PUNTADAS O COSTURA POR PULGADA COMO MÍNIMO. CAMISOLA FORMADA POR DOS FRENTES CON DOS BOLSAS TIPO PARCHE CON ENTRADAS PARA GUARDAR PAPELES ESTAS CIERRAN POR MEDIO DE CIERRE DE DIENTE DELGADO CON JALADERA DE METAL PARA CADA BOLSA, CON LARGO DE CIERRE DE 18 CM; CON TRIPLE	Pieza	1	$690.00	$110.40	$800.40

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
	COSTURA EN LA PARTE BAJA Y EN LA ENTRADA DE LA BOLSA. LOS FRENTES CIERRAN POR MEDIO DE UNA ALETILLA OCULTA EN EL FRENTE DERECHO EN ESTA DEBERÁ DE LLEVAR 4 OJALES Y EN LA PARTE IZQUIERDA BOTONES DE PASTA GRABADOS CON LA "LEYENDA FUERZA CIVIL", DEL NUMERO 24, 4 PARA ALETILLA Y UNO SUPERIOR DEL FRENTE. EL FRENTE IZQUIERDO DEBERÁ LLEVAR BORDADO DIRECTO EL LOGOTIPO DE FUERZA CIVIL. DEBAJO DE LA BOLSA PORTAPAPELES DEBERÁ LLEVAR A UNA PULGADA DE SEPARACIÓN UNA BOLSA PARA CELULAR CON VIVO DE ½" DE ANCHO POR 4". ESTA BOLSA ES PARA AMBOS DELANTEROS. CIERRA POR MEDIO DE CONTACTEL DE 1" POR ½" CON COSTURA EN FORMA DE TACHE. ESPALDA FORMADA POR TRES PIEZAS , PARTE SUPERIOR BATA TIPO CAMISERA CON UNIÓN POR LA PARTE TRASERA DE 3/8" Y PESPUNTES TRIPLES. PIEZA 2 ESPALDA CON FUELLES PARA EXPANSIÓN DE ESPALDA CON TRIPLES COSTURAS DE PESPUNTES. PIEZA 3 LISA HASTA LA PARTE BAJA EN ESTA DEBERÁ LLEVAR UNA MALLA COLOCADA POR LA PARTE INTERNA DE MINIMESH COLOR NEGRO 93% POLIÉSTER 7% SPANDEX, CON UNIÓN DE COSTURA TIPO FRANCESA Y TRIPLES PESPUNTES. CON TRES PRESILLAS REPARTIDAS EN LA ESPALDA. LA ESPALDA DEBERÁ PRESENTAR BORDADO DIRECTO LA LEYENDA "FUERZA CIVIL" CON HILO GRIS PLATA. MANGAS EN TRES PIEZAS CON UNIÓN DE 3/8" Y PESPUNTES TRIPLES, CODERA EN LA PARTE TRASERA SEMICUADRADA CON TRIPLES PESPUNTES. PUÑOS SEMICUDRADOS CON PESPUNTES DE 1/16" Y ¼" EN ESTOS DEBERÁN LLEVAR OJAL Y BOTÓN DE PASTA GRABADO CON LA "LEYENDA FUERZA CIVIL", DEL NUMERO 24. VIVO PARA ABERTURA					

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
	CON TERMINACIÓN DE ESPADA ALTURA 17 CM ANCHO 2.5 CM PESPUNTES DE 1/16". EN AMBAS MANGAS DEBERÁ LLEVAR UNA BOLSA SEGÚN DISEÑO CON PESPUNTES DE 1/16" Y ¼" CON ENTRADA DE 2 ½". PROFUNDIDAD DE BOLSA DE 4" CUYA FUNCIÓN ES PORTAPLUMAS. DE LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA HACIA ABAJO 9" PARA POSICIONAR LA ENTRADA DE LA BOLSA. LA MANGA DERECHA DEBERÁ PRESENTAR BORDADO DIRECTO LA BANDERA DE MÉXICO Y LA BANDERA IZQUIERDA EL LOGOTIPO DE "FUERZA CIVIL". CUELLO TIPO MAO EL CUAL DEL LADO IZQUIERDO ES MAS LARGO EN 3 Y ¾" PARA CERRAR EL CUELLO POR MEDIO DE CONTACTEL DE 3" DE LARGO POR 1 Y 5/8" ADHERIDO EN FORMA DE TACHE, TANTO DEL LADO IZQUIERDO COLOCADO EN LA PARTE INTERNA SOBRE LA ORILLA, COMO EN LA PARTE DERECHA DEL CUELLO EN LA VISTA DE ENFRENTE A 2 Y ¼" DE DISTANCIA DE LA ORILLA. DEBERÁ LLEVAR ADICIONAL DOS CONTACTELES MAS DE FORMA CUADRADA DE 1 Y ½" PARA DOBLE FUNCIÓN DEL CUELLO POR SI NO SE DESEA CERRAR, LOS CUALES ESTARÁN UBICADOS EN LA PARTE IZQUIERDA DEL CUELLO DE LA VISTA DE ENFRENTE , UNO EN LA ORILLA Y EL OTRO A 4" DE DISTANCIA. EN ESTOS ÚLTIMOS A PREFERENCIA PODRÁN LLEVAR LA INSIGNIA CON LOGOTIPO DE "FUERZA CIVIL", LA CUAL, ES DESMONTABLE. PESPUNTES DEL CUELLO DE 1/16" Y ¼". EL CUELLO DEBERÁ PRESENTAR DOS BORDADOS FIJADOS CON CONTACTEL CON EL LOGOTIPO DE FUERZA CIVIL CON UNA MEDIDA DE 3.5 CM POR 3.5 CM. CHARRETERAS DE 13 CM DE ALTURA PARTE BAJA DE 5 CM PARTE SUPERIOR DE 4.5 CM EN TERMINACIÓN DE ESPADA PESPUNTES DE 1/16 Y ¼", Y UN OJAL					

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
	PARA BOTÓN DE PASTA GRABADO CON LA LEYENDA "FUERZA CIVIL" DEL NUMERO 24 PESPUNTES EN SISA Y HOMBROS TRIPLES. DOBLADILLO PARTE BAJA DE ½".					
7	**PANTALÓN TIPO TACTICO EN COLOR VERDE OLIVO MARCA: PR77** **CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:** **COMPOSICIÓN: 65% POLIESTER-35% ALGODÓN CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN REPELENTE AL AGUA** **TIPO DE TELA: RIP-STOP CON ANTIDESGARRE** **COLOR: VERDE OLIVO** CON 10 PUNTADAS DE COSTURA POR PULGADA PRENDA ANTIDESGARRE. FORMADO POR DOS FRENTES PARTE CENTRAL DEL PANTALÓN DEBERÁ SER DIVIDIDO EN TRES PIEZAS PARA FORMAR RODILLERA TIPO SEMICIRCULAR CON CUATRO PINZAS DE 2 Y ½" DE PROFUNDIDAD Y PESPUNTE DE 1/16" EN ESTAS Y EN UNIONES CURVAS DE 1/16 Y ¼" DEBERÁ LLEVAR UNA ENTRADA POR LA PARTE BAJA DE LA RODILLERA DE 3" PARA METER PROTECCIÓN DE AMBAS. BOLSAS DE PANTALÓN SEMICIRCULARES EN COSTADOS CON PESPUNTES DE 1/16 Y ¼"; CON FUELLE TIPO TABLÓN INTERNO DE 1 Y 3/8" DE ANCHO, DOBLADILLO DE 1" PARA ENTRADA DE BOLSA. CARTERA PARA LA BOLSA DE 2 Y ½" DE ANCHO CON DISEÑO EN PUNTAS DIAGONALES CON UN PARCHE PARA VISTA DIAGONAL DE 2 Y ½" PARTE BAJA Y PARTE ALTA 1 Y ¾" ; PESPUNTES DE 1/16" Y ¼". CIERRA POR MEDIO DE CONTACTEL (2) DE 1". PARTE TRASERA DE LA CARTERA DEBERÁ LLEVAR CONTACTEL DE 3" DE ANCHO PARA CERRAR LA BOLSA DOBLE FUNCIÓN. DELANTEROS CON BOLSAS EN DIAGONAL CON PESPUNTES DE 1/16 " Y ¼" CON ENTRADAS DE 7 Y ¼", ESTA	Pieza	1	$740.00	$118.40	$858.40

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
	DEBERÁ LLEVAR LA BOLSA DE POQUETIN Y VISTAS EN LA MISMA TELA DE RIP STOP, PROFUNDIDAD DE LA BOLSA DE 12". DELANTERO DERECHO DEBERÁ DE LLEVAR UNA BOLSA ADICIONAL CON VIVO UBICADA A 1" DE LA BOLSA DIAGONAL. EL VIVO MEDIRÁ ½" POR 5 Y ¼" Y CONTACTEL PARA ASEGURAR BOLSA DE 2" CON TERMINACION EN TACHE. PROFUNDIDAD DE LA BOLSA DE 6". LOS FRENTES CIERRAN POR MEDIO DE UN CIERRE DE PLÁSTICO DIENTE DELGADO CON JALADERA DE METAL DE 16 CM TRASEROS DE 4 PIEZAS, EN LA PARTE SUPERIOR EL CORTE ES TIPO VAQUERO EN ESTOS DEBERÁ LLEVAR BOLSAS CON VIVO COLOCADAS SOBRE LA UNIÓN DEL CORTE VAQUERO; VIVO DE 3/8" POR 5" Y PROFUNDIDAD DE BOLSA DE 7 Y ½" EN POQUETIN Y VISTA DE 2" DE ANCHO EN TELA RIP STOP. CARTERA EN PUNTAS DIAGONALES CON VISTA DE PARCHE EN LA PARTE CENTRAL DE 2 Y ½" POR 1 Y ¾" PESPUNTES DE 1/16 Y ¼", CONTACTEL (2) EN CADA CARTERA PARA CERRAR DE 1". PARCHES DE TIRO SEMITRIANGULAR QUE SIRVE DE REFUERZO PESPUNTES DE 1/16" Y ¼" DIMENSIONES DE 9" POR 8". PARTE INTERMEDIA DEL PANTALÓN UBICADO EN PARTE POSTERIOR DE RODILLAS PARA CORTES SEMICURVOS CON PESPUNTES DE 1/16" Y ¼". PRETINA DE TECNOLOGÍA DE AJUSTE ESPECIAL ANCHO DE 2" POR LA PARTE INTERNA TENDRÁ QUE LLEVAR CINTA ANTIDERRAPADO PARA EVITAR DESFAJE PESPUNTES DE 1/16", 5 TRABAS DISTRIBUIDAS DE 1 Y ¼" DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/16" Y ¼". PESPUNTES EN COSTADILLOS DE 1/16 Y ¼". LOS FRENTES CIERRAN POR MEDIO DE UN BOTÓN DE PASTA GRABADO CON LA LEYENDA" FUERZA CIVIL" DEL NUMERO 24. DOBLADILLO					

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A
	DE 1" DE ANCHO.					
8	**PLAYERA CUELLO REDONDO EN COLOR VERDE OLIVO MARCA: PR77** CONFECCIONADA EN TELA CHIFON PESO COMPLETO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN. PESO MÍNIMO POR M^2 181 GRS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **CUELLO:** NORMAL CON CARDIGAN Y PESPUNTE DE ¼ " ALREDEDOR **DOBLADILLO:** CON DOBLE COSTURA. **SISA:** CERRADO OVER **HOMBROS:** CON ENCUARTE **CONFECCIÓN:** 16 PUNTADAS POR PULGADA	Pieza	1	$103.00	$16.48	$119.48
9	**BOTA TÁCTICA EN COLOR NEGRO. MARCA: DUTY GEAR** •Altura: 8" •Corte textil •Forro textil. Ojillos: 5 perforados y 3 ajustadores por lado •Suela antiderrapante en una sola densidad de hule. •Con plantilla de E.V.A. (Etilvinilacetato) •Planta Moldeada •Suela de Hule •Alta resistencia •Alta transpiribilidad ••Cremallera lateral con tira de velcro	Pieza	1	$770.00	$123.20	$893.20
10	**CAMISOLA MANGA LARGA EN COLOR BLANCO/FRANJAS VERDE MILITAR. MARCA: PR77** **CARACTERÍSTICAS:** • CONFECCIONADO EN TELA: (RPS) RIPSTOP 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN. • CUELLO: SPORT CON PESPUNTE DE ¼ • APLICACIÓN FRONTAL: VA EN EL PECHO, SIRVE PARA REALIZAR LAS BOLSAS	Par	1	$750.00	$120.00	$870.00

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
	OCULTAS, SE PEGA CON DOBLE COSTURA. • **BOLSAS VISIBLES:** (2) AL FRENTE DE PARCHE CON DOBLE COSTURA. • **BOLSAS OCULTAS:** (2) AL FRENTE, ABERTURA DE 15 CMS., CON VIVO DE 2 cm.. Y LLEVA CIERRE • **CHARRETERAS:** (2) UNA EN CADA HOMBRO, ESTAS MIDEN 12 cm X 4 CMS. • **PUÑOS:** DE 5 CM. CON PESPUNTE DE 1/16 • **VIVO:** EN AMBAS MANGAS DE 3 CM. • **ALETILLA:** CON VISTAS Y COSTURA DE ¼ • **SISA:** CON DOBLE COSTURA • **BATA:** ES MAS LARGA, LLEVA DOBLE BATA, LA OCULTA ES DE CANILLA Y LA QUE ESTA A LA VISTA SE UNE POR LOS COSTADOS Y HOMBROS, SOLO QUE EN MEDIO DE LA ESPALDA QUEDA SUELTA PARA DARLE UN CONFORT DE VENTILACIÓN AL USUARIO. • **MANGA:** CON APLICACIÓN A TODO LO LARGO EN COLOR VERDE MILITAR. • **HOMBROS:** ESTOS LLEVAN UNA APLICACIÓN EN VERDE MILITAR QUE LLEGA DESDE LA MANGA. • **TAPAS:** NO APLICA • **COSTADOS:** CERRADO CON OVER, TAMBIÉN LLEVAN UNA APLICACIÓN EN VERDE MILITAR, DESDE LA PARTE INFERIOR HASTA LA AXILA. • **BOTÓN:** 13 PZAS., DEL Nº 30, 7 EN LA ALETILLA, 1 EN CADA PUÑO, 1 EN CADA VIVO DE LA MANGA, Y 1 EN CADA CHARRETERA DE LOS HOMBROS • **LOGOTIPOS:** CLISE PRIMERA GENERACIÓN					

Partida	Descripción	U.M	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A
	INFALSIFICABLES EL DE FUERZA CIVIL UBICADO EN LA MANGA IZQUIERDA. LA BANDERA DE MÉXICO UBICADA EN LA MANGA DERECHA, ESTOS SE PEGA A LOS 4cm DEL HOMBRO HACIA ABAJO. **TRANSFER REFLEJANTE COLOR GRIS PLATA** TEXTO DE FUERZA CIVIL UBICADO EN LA BATA DE LA ESPALDA. • **OBSERVACIONES:** EL CUELLO, PUÑOS, CHARRETERAS Y APLICACIONES DE MANGA Y COSTADO, SON DE LA MISMA TELA Y COLOR QUE EL PANTALÓN (GABARDINA UF 100% POLIÉSTER - COLOR VERDE ESCOLAR)					
11	**PANTALÓN TIPO ITALIANO EN COLOR VERDE ESCOLAR. MARCA:** PR77 **CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:** • **CONFECCIONADO EN TELA:** (RPS) GABARDINA UF 100% POLIÉSTER • **PRETINA:** DE 5 CM., CON RESORTE DE 3 CM EN LA PARTE INTERIOR A LA ALTURA DE LA PINZA REFORZADA CON 3 AGUJAS. • **TIRO:** CON DOBLE COSTURA • **BRAGUETA:** SIN PESPUNTE Y CON REMACHE • **TRABAS:** 5 NORMALES • **BOLSAS DELANTERAS:** CON COSTURA DE ¼ • **BOLSAS TRASERAS:** (2) CON CABECEO Y REMACHES • **OJAL(ES):** (1) OJAL AL FRENTE • **TIPO DE BOTÓN:** VERDE MEDIDA: 22 CANT.:1 • **COSTADOS:** CERRADO EN OVER • **ENTRE PIERNA:** CERRADO CON DOBLE COSTURA	Par	1	$522.00	$83.52	$605.52

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
12	**KEPI EN COLOR VERDE ESCOLAR MARCA: PR77** CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • **CONFECCIONADO EN TELA:** (RPS) RIPSTOP 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN • **CARRILLERA:** PLÁSTICA AL FRENTE • **BOTÓN:** METÁLICO A LOS COSTADOS • **VISERA:** CHAROL • **PLATO:** VARILLA PLÁSTICA • **ARILLO:** CINTA NEGRA DE 2 PULGADAS • **PLACA**	Par	1	$450.00	$72.00	$522.00
13	**ZAPATO CHOCLO EN COLOR NEGRO, MARCA: MALTEGO** CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • **ACABADO EN CHAROL.** • **ESTILO:** BOSTONIANO CORFAN • **SUELA:** P.U. ARIES • **FABRICACIÓN:** TIPO WELT • **OJILLOS:** 6 EN CADA PALA • **CORDONES:** EN COLOR NEGRO EN ALGODÓN	Par	1	$695.00	$111.20	$806.20
14	**PLAYERA CUELLO REDONDO EN COLOR BLANCO MARCA: PR77** CONFECCIONADA EN TELA CHIFON PESO COMPLETO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN. PESO MÍNIMO POR M^2 181 GRS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **CUELLO:** NORMAL CON CARDIGAN Y PESPUNTE DE ¼ " ALREDEDOR **DOBLADILLO:** CON DOBLE COSTURA. **SISA:** CERRADO OVER **HOMBROS:** CON ENCUARTE **CONFECCIÓN:** 16 PUNTADAS POR PULGADA **REFUERZO:** HOMBRO A HOMBRE.	Par	1	$103.00	$16.48	$119.48

SEGUNDA.- **"LA SECRETARIA"** pagará a precio fijo, en moneda nacional (peso mexicano), a **"EL PROVEEDOR"** por los uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública descritos en la Cláusula Primera, calculando los importes en base a los precios unitarios plasmados en el cuadro anterior, y de conformidad con los pedidos suministrados a **"EL PROVEEDOR"**, significando que los pagos se realizarán por cada uno de los pedidos de Uniformes y Vestuario entregados a entera satisfacción del área usuaria, recibida la factura debidamente requisitada, por lo que el importe del pedido, será de acuerdo al número de piezas por cada una de las partidas, en función del requerimiento (s) del Área Usuaria. Las facturas serán entregadas a la Convocante, libre a piso en el Almacén de la **Dirección General de la Fuerza Civil**, sita en kilometro 11.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, "El Lencero" Municipio de Emiliano Zapata; Veracruz, en un horario de 08.00 a 14:00 horas, todos las entregas de lunes a viernes.

TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a entera satisfacción de **"LA SECRETARIA"** los bienes correspondientes a la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Cláusula Primera, Dentro de los **treinta días hábiles** contados a partir de que se reciba el depósito total del 50% anticipo, de acuerdo con los pedidos correspondientes, que serán de acuerdo con las cantidades solicitadas por el área usuaria, correspondientes a las partidas de la **N° 6 a la 14**, libre a piso en el Almacén de la **Dirección General de la Fuerza Civil**, sita en kilometro 11.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, "El Lencero" Municipio de Emiliano Zapata; Veracruz, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA.- Las partes convienen que la vigencia de este contrato iniciará a partir de la firma del contrato y concluyendo el 31 de Diciembre de 2016, donde cada una de las **partidas N° 6, 7, 8 y 9,** por la cantidad Mínima de **1,250** y la cantidad Máxima de **3,125** y para cada una de las **partidas N° 10, 11, 12, 13 y 14,** por la cantidad Mínima de **250** y la cantidad Máxima de **625**. Formalizándose cada entrega, mediante los pedidos que resulten de los requerimientos emitidos por el área usuaria.

QUINTA.- **"LA SECRETARIA"** Será liquidado a crédito, en moneda nacional (peso mexicano), 50% de anticipo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura y de las fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato debidamente requisitadas (mismas que podrán ser entregadas a más tardar dentro de los **8 días hábiles** a partir de la firma del contrato) y el 50% restante a crédito dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega formal de los bienes recibidos a entera satisfacción de las respectivas áreas usuarias y recibidas las facturas debidamente requisitadas (incluyendo los archivos electrónicos de las mismas al correo electrónico rriveras@sspver.com), debiendo ser entregadas en las instalaciones de la Unidad Administrativa sita en Leandro Valle Esquina con Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, 1er. Piso, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 15.00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Es de significar que la suma de los importes de los pedidos elaborados por las Áreas Usuarias, para las dos empresas adjudicadas, no deberá rebasar la Disponibilidad Presupuestal de $25,477,395.00 (Veinticinco millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que se tiene para la presente Licitación, ni las cantidades máximas establecidas en este contrato para cada una de las partidas.

El pago se hará a crédito dentro de los **treinta días hábiles posteriores a la entrega formal de los bienes de cada uno de los pedidos**, a entera satisfacción del área usuaria, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **Gegr, S.A. de C.V.**, con Número de Cuenta (CLABE) **014427655046651741** del **Banco Santander, S.A.** Sucursal 5178 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, que para tal efecto proporcionó a la SEFIPLAN y con número de proveedor en el Catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación: 109068.

SEXTA.- Para garantizar la debida inversión o devolución parcial o total en su caso, del anticipo, que en este contrato asuma, **Gegr, S.A. de C.V.** otorga a favor de la **"Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe total del monto del anticipo, incluyendo las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el Artículo 64 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con las Cláusulas Tercera y Quinta del presente contrato.

b) Que la fianza se otorga en los términos del mencionado presente contrato.

c) Que la fianza garantiza gastos financieros y los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o invertido en fines distintos a los señalados en el contrato.

d) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

f) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

g) La afianzadora no goza de los beneficios de orden y exclusión.

h) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

i) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SÉPTIMA.- Para garantizar por **Gegr, S.A. de C.V.**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes, buena calidad del mismo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes derivados del presente contrato, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y **Gegr, S.A. de**

C.V., **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de la **"Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del presente contrato.

b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 178, 282 Y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.

d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.

f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año contado a partir de la entrega de los bienes.

h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

OCTAVA.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y **"LA SECRETARÍA"** gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cobro de la póliza de fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Fecha 29 de enero de 2010.

NOVENA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA SECRETARIA"**, por concepto de pena convencional, un cinco al millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Primera el cual será deducido del importe total correspondiente a los bienes no entregados de manera oportuna, dicha sanción se establecerá en el contrato y no excederá del monto

de la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"LA SECRETARIA"** por este concepto.

DECIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por **"LA SECRETARIA"** con motivo de la presente licitación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a **"LA SECRETARIA"**.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" deberá de facturar de conformidad con los pedidos mencionados en la Cláusula Primera y de la siguiente manera:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz

Dirección fiscal:
Calle Leandro Valle esquina con calle Ignacio Zaragoza S/N
Zona Centro, C.P. 91000
Xalapa, Ver.
R.F.C.: SSP 010130 T45

En relación a la recepción de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar aviso oportuno al área usuaria a fin de que se elabore el acta de entrega – recepción en tres tantos, mismas que se entregaran de la siguiente manera; una para el Área que recibe, una para **"EL PROVEEDOR"** y la restante deberá ser entregada a la Unidad Administrativa por **"EL PROVEEDOR"** junto con su factura original para su correspondiente trámite de pago.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a requisitar las facturas originales con los datos que se mencionan a continuación:

- La leyenda "Recibí de conformidad"
- Nombre completo de la persona que recibe
- Firma
- Fecha de recepción
- Sello del área usuaria.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo por lo que **"EL PROVEEDOR"** queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a **"LA SECRETARIA"**.

DÉCIMA CUARTA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.

b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

d) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes y será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

DÉCIMA SEXTA.- Así mismo, se compromete a garantizar los bienes por un término de **doce meses contados a partir de la recepción formal de los bienes** a entera satisfacción del area usuaria, contra cualquier defecto de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por escrito por **"LA SECRETARIA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que es fabricante de los bienes descritos en la Cláusula Primera, así como que cuenta con la capacidad de surtir los bienes derivados de la adjudicación.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes que cotiza cuentan con un grado mínimo de integración nacional del 90 %.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes descritos en la Cláusula Primera son nuevos, que serán entregados en óptimas condiciones, en buen estado y de la calidad que ofrecieron, así como de la marca que cotizaron.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma como impedimento para celebrar pedidos o contratos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole a **"LA SECRETARIA"** por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga, descarga y entrega de los bienes motivo de la presente licitación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"LA SECRETARIA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

VIGÉSIMA QUINTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás Leyes Administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 03 de Junio de 2016.

POR "LA SECRETARIA"	POR "EL PROVEEDOR"
L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN	C. SERGIO ERNESTO SALGADO MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL